

RESOLUCION RECTORAL N° 1561-2010/UNT

Trujillo, 24 de Noviembre de 2010

Visto el expediente N° 2109-35C, con 22 folios, promovido por el Gerente de Planificación y Desarrollo, sobre aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0784-2010-OGPD, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y la Ley 29060 “Ley del Silencio Administrativo” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, alcanza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010 de la Universidad Nacional de Trujillo, que contiene los Actos Administrativos y Servicios Exclusivos, el cual ha sido diseñado siguiendo las orientaciones señaladas en la normatividad antes mencionada y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos en su Informe Legal N° 0922-2010-OAJ/UNT del 21 de Junio del 2010 y las de la Oficina de Secretaría General en su Informe N° 02-2010-UTD-SEC.GRAL;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus Artículos 36° y 37°, establece que los procedimientos y el pago de los derechos de tramitación deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como estar comprendidos todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad y la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento;

Que, con Resolución Rectoral N° 1260-2007/UNT del 28 de Diciembre del 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2008 de la UNT, el cual fue actualizado mediante las Resoluciones Rectorales N° 1082-2008/UNT, N° 1513-2008/UNT, N° 0345-2009/UNT y N° 0631-2009/UNT conteniendo entre otros el costo por derecho de tramitación, cuyos términos porcentuales se fijó tomando como referencia el valor de la UIT vigente para el Ejercicio 2008;

Que, en aplicación de lo señalado en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, para el reajuste de los términos porcentuales por cada derecho de tramitación en los procedimientos contenidos en TUPA de la UNT, se ha procedido a efectuar la reconversión de los nuevos términos, actualizando el valor en UIT para el año 2010;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15° del Decreto Supremo 079-2007-PCM, la aprobación del TUPA de las Universidades Públicas, se efectiviza mediante Resolución del Titular;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo N° 38 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado según lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el inciso c) del artículo 178° del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010 de la Universidad Nacional de Trujillo, formulado por la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Desarrollo.
- 2º) **DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, se encargue de la difusión del TUPA 2010, remitiendo a todas las unidades orgánicas de la UNT, un ejemplar del mismo, para su aplicación y publicación en lugares visibles y de fácil acceso a los usuarios, bajo responsabilidad de los Jefes y personal que labora en Mesa de Partes de las diferentes unidades orgánicas.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

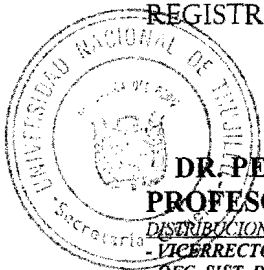
RECTORADO

..//

PAGINA DOS DE LA RR. N° 1561-2010/UNT

- 3º) ENCARGAR al día siguiente de su aprobación, a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano, asimismo su difusión a través del portal institucional de la UNT en la siguiente dirección: www.unitru.edu.pe, tal como lo establece el Art. 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.
- 4º) AUTORIZAR la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2010 de la UNT en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el portal institucional de acuerdo a la Ley N° 29091.
- 5º) RECOMENDAR al Órgano de Control Institucional efectúe el seguimiento y apoyo necesario para el cumplimiento de la presente Resolución, en concordancia con el art. 20° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.

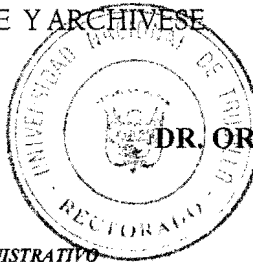
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
 - VICERRECTOR ACADEMICO
 - OFC. SIST. DE COMPUTO
 - SECRETARIA GERENAL
 MCC

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
 - ARCHIVO (02)
 - DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

- ORG. CONTROL INSTITUCIONAL
 - GERENCIA DE PLANIFICACION Y DD.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.
 Trujillo,



Mg. Ysabel Risco Luján
 Jefe de la Oficina Administrativa de
 Secretaría General

25 NOV 2018